

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito **Licenciado Gerardo Rafael Trujillo Vega**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 41, fracción I y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 6 y 39 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, artículos 3, fracción XV, 122, fracción I, 129, fracción I, inciso a), 130, 130 Bis y 212 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ampliación del Convenio de Colaboración suscrito con Lumen Vitae, A.C., para alcanzar la superficie 1,558.82 metros cuadrados, del área de cesión ACD-4 de la etapa 5 en el fraccionamiento de Villas Terranova de propiedad municipal, que les ha sido destinada para el desarrollo de sus proyectos educativos; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Toda persona tiene derecho a recibir educación de calidad y, por lo tanto, cualquier esfuerzo para que todas y todos los habitantes del Municipio tengan las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo es trascendental, dado que la educación es el proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, factor determinante para la adquisición de conocimientos para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social, además de ser un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, por lo cual el actual Gobierno Municipal se ocupará por atender de manera puntual la demanda ciudadana de mayores opciones educativas, en la medida de sus facultades y atribuciones, garantizando el Derecho Humano de todos los adolescentes a recibir educación de calidad, observando en todo momento que el Estado Mexicano, y en el asunto que nos ocupa, el Municipio, está obligado a gestionar los servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

II.- Específicamente, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo tercero, reformado por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de mayo del año 2019, que:

“Art. 3o.- Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y



la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo.

...

En ese sentido la Constitución Política del Estado de Jalisco dispone:

“Art. 15. Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de las personas y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:

...

IV. El sistema educativo estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; estará orientado a promover la convivencia armónica y respetuosa entre la sociedad y la naturaleza; los valores cívicos y la cultura de la legalidad; y a fomentar el trabajo productivo para una convivencia social armónica; desarrollará además, la investigación y el conocimiento de la geografía y la cultura de Jalisco, de sus valores científicos, arqueológicos, históricos y artísticos, así como de su papel en la integración y desarrollo de la nación mexicana;”

III.- Al respecto, los municipios como parte del Estado Mexicano que ha asumido el compromiso de velar por la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos de toda persona, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, como lo establece el artículo 1° de nuestra Carta Magna, se debe atender el derecho a la educación en el marco de nuestro ámbito de competencia. Como parte de estos derechos fundamentales, donde diversos tratados internacionales suscritos por México, obligan al Estado a ampliar la infraestructura educativa para lograr el acceso generalizado hasta los estudios superiores, teniendo como meta para el año 2030, el asegurar el acceso igualitario de todos las mujeres y hombres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, según se aprecia en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el artículo 30 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el punto 4 denominado “Educación de Calidad” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su meta 4.3.

IV.- Como parte del cumplimiento de las obligaciones que el Ayuntamiento tiene en materia educativa, al ser una cuestión de orden público e interés social, debe de cooperar para el desarrollo de instituciones educativas en la ubicación, selección y reserva de los predios propiedad del Municipio, para el desarrollo de proyectos educativos, en el marco de las atribuciones que en materia educativa cuenta este Ayuntamiento, según lo dispuesto por los artículos 1°, 11, fracción III, 15, 32, 33, fracciones XI Bis, XIV, 37 y 42 de la Ley General de Educación, los artículos 1°, 11, 17, 19, fracción V, 21, punto 7 y demás aplicable de la Ley Estatal de Educación, los numerales 37, fracciones V, VI y IX, y 38, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 8, fracción V y 24, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V.- Sin embargo, las condiciones de vulnerabilidad y falta de oportunidades que hoy en día enfrentan las y los adolescentes y jóvenes son los temas que debemos atacar de manera preventiva para evitar que caigan en el uso de drogas, alcohol o en manos de la delincuencia, más allá del combate directo con la fuerza pública, donde con seguridad obtendremos mejores resultados si nos centramos en la detección temprana y la generación de alternativas para su formación educativa.

VI.- En cuanto a la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, dentro de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible 3 “Salud y Bienestar” y 4 “Educación de Calidad”, se propone:



- Meta 3.5: Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.
- Meta 3.a: Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países.
- Meta 4.1: De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinente y efectivo.
- Meta 4.4: De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento
- Meta 4.5: De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.
- Meta 4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.
- Meta 4.b: De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.

VII.- Ya en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, celebrada el 10 de agosto del año 2023, el Regidor ISMAEL ESPATA TEJEDA expuso con suma claridad el fenómeno de las adicciones en el país y en Jalisco con base en los datos publicados por la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC) en la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT), edición 2016, en coordinación con el Instituto Nacional de Psiquiatría (INPRFM), el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y el apoyo financiero de la Embajada Americana¹, así como por el Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco (CECAJ), a través del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones en Jalisco (SISVEA)², como parte de la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen que este máximo órgano del Gobierno Municipal tuvo a bien aprobar para la conformación del Consejo Municipal de Atención a las Adicciones, por lo que es de su conocimiento la gravedad de la situación y la necesidad de conjuntar todos los esfuerzos que realizan instituciones públicas y privadas para combatir esta problemática.

VIII.- Lumen Vitae, A.C. es una asociación civil sin fines de lucro, legalmente constituida y registrada con Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI): LVA0912141405, cuyo objeto se centra en apoyar a personas de escasos recursos y a todas aquellas que se encuentran en estado de vulnerabilidad, atendiéndolos en orientación social, educación y capacitación para el trabajo, la cual ha desarrollado el proyecto denominado "Liderazgo Juvenil 2015", como modelo de prevención ante

¹ <https://encuestas.insp.mx/repositorio/encuestas/ENCODAT2016/> consultado el 16 de febrero del año 2024.

² <https://cecaj.jalisco.gob.mx/sites/cecaj.jalisco.gob.mx/files/sisvea-2019.pdf> consultado el 16 de febrero del año 2024.



conductas adictivas entre adolescentes y jóvenes de 11 a 18 años de alta vulnerabilidad o que han consumido sustancias de manera experimental, sin desarrollar adicción; proyecto de prevención que se aplica en distintas partes del Estado y que en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga llevan a cabo sus actividades mediante un acuerdo estratégico autorizado en sesión del entonces Ayuntamiento de esta municipalidad llevada a cabo el día 15 de julio del año 2016, bajo el punto 105/2016, el cual se anexa a la presente Iniciativa.

IX.- Con fecha 20 de julio del año 2016 se suscribió con dicha Asociación Civil el Convenio de Colaboración aprobado por 6 años para el desarrollo del proyecto "Liderazgo Juvenil" en el Centro Comunitario de 410.00 metros cuadrados, construido en el área de cesión para destinos ACD-4 de la etapa 5 en el fraccionamiento de Villas Terranova de propiedad municipal, según consta en la escritura pública número 16,612 de fecha 07 de septiembre del año 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 115 de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, en el que el resto del área de cesión para destinos se pactó que estaría con libre acceso al público en general, pero que tiene el potencial para realizar actividad en conjunto con el Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (INDAJO).

X.- Así pues, se puso a su consideración de este Ayuntamiento en Pleno la propuesta de modificar el Convenio de Colaboración suscrito con Lumen Vitae, A.C., con una ampliación a 10 años dados los beneficios a las y los jóvenes de nuestro Municipio, donde se les siga facilitando el uso del Centro Comunitario de la etapa 5 en el fraccionamiento de Villas Terranova, para que los estudiantes de dicho desarrollo habitacional y sus alrededores puedan continuar con las oportunidades que la Asociación Lumen Vitae, A.C. les ofrece con un enfoque hacia la prevención de las adicciones, y donde se fortalezca la corresponsabilidad con las personas que viven en las cercanías del Centro Comunitario mencionado para generar un nuevo espacio de paz en el Municipio, por lo que, mediante punto de acuerdo PA/186/2021-2024, se aprobó la renovación del convenio por un plazo de 10 años.

XI.- Por tanto, con fecha 02 de septiembre del año 2022, firmaron el convenio de colaboración, por una parte Elizabeth Sotomayor Martin del Campo, en su carácter de Apoderada General de Lumen Vitae, A.C. y el Ingeniero Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal, Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, en su carácter de Síndico Municipal, Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su calidad de Secretario General del Ayuntamiento y la L.C.P. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su calidad de Tesorera Municipal, todos del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convenio que tiene por objeto continuar con el desarrollo del proyecto denominado "Liderazgo Juvenil" y "Preparando Líderes", diseñado y aplicado por la Asociación Lumen Vitae, A.C. como modelo de prevención ante conductas adictivas entre adolescentes y jóvenes de 11 a 18 años de alta vulnerabilidad o que han consumido sustancias de manera experimental, sin desarrollar adicción, con una vigencia de 10 años.

XII.- Ahora bien, con fecha 02 de noviembre del año 2023, fue notificado en la Oficialía de Partes de la Secretaría General del Ayuntamiento, el oficio signado por la Lic. Elizabeth Sotomayor Martín del Campo, en su carácter de Directora y Representante Legal de Lumen Vitae A.C., mediante el cual solicita la ampliación del convenio de colaboración y ampliación del terreno que se usa como centro comunitario y se encuentra en el ACD 4, ubicado en Villas Terranova, y que será destinado para el desarrollo de los proyectos Liderazgo Juvenil y Preparando Líderes por los próximos 20 años, en virtud de que llevará a cabo la construcción de otros módulos para ampliar la cobertura de jóvenes que podrán acceder a los proyectos educativos de Lumen Vitae A.C. motivo por el cual, la Dirección de Corresponsabilidad elaboró el levantamiento topográfico en el cual se refleja la superficie de 1,558.82 metros cuadrados que se propone integrar como la totalidad del área donde la Asociación podrá atender a más jóvenes del Municipio de manera preventiva y como parte de las políticas de este Gobierno de combate a las adicciones.

XIII.- Por su parte, la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, mediante oficio DGF/079/2024, emite la respectiva viabilidad financiera del tema que nos ocupa.

XIV.- Finalmente, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, así como para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, destinando



los bienes de dominio público a actividades de interés social a cargo de asociaciones o instituciones privadas que no persigan fines de lucro, mediante acuerdo de Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 1, 2, 38, fracción II, 82, fracción I y 84, fracción I, inciso b) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, fracción VIII y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 8, fracciones I y VI, 24, fracciones II y XXXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 5, 6, 8, fracción V, 15, 16, 17, fracción II, 18, fracción V y 19, del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XIV.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del este Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la modificación del Convenio de Colaboración suscrito con Lumen Vitae, A.C. de fecha 02 de septiembre del año 2022, por un plazo de 20 años, contados a partir de la fecha de renovación, para dar continuidad en la implementación de los proyectos "Liderazgo Juvenil" y "Preparando Líderes" como modelo de prevención ante conductas adictivas entre estudiantes de nivel secundaria en fraccionamiento Villas Terranova y sus alrededores.

SEGUNDO.- En consecuencia, Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y amplía el área destinada al Centro Comunitario otorgada a Lumen Vitae, A.C., para alcanzar la superficie de 1,558.82 metros cuadrados construido en el área de cesión para destinos ACD-4 de la etapa 5 en el fraccionamiento de Villas Terranova de propiedad municipal, según consta en la escritura pública número 16,612 de fecha 07 de septiembre del año 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 115 de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, para ser utilizado y administrado por Lumen Vitae, A.C.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y otorga su consentimiento para que Lumen Vitae, A.C. ejecute la construcción de nuevos salones a su costa, condicionando a que trámite y obtenga los permisos, dictámenes y autorizaciones previstas en la legislación y reglamentos aplicables en materia de construcción.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, para celebrar la modificación del Convenio de Colaboración autorizado, el cual será prorrogable previa presentación de informes de actividades sobre la implementación de los proyectos "Liderazgo Juvenil" y "Preparando Líderes" a la Secretaría General del Ayuntamiento, así como a la Dirección General Jurídica para que auxilie en su elaboración.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Instituto de Alternativas para Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (INDAJO) para ser el vínculo con Lumen Vitae, A.C. con la finalidad de fortalecer las acciones que desarrollen ambas partes en beneficio de la comunidad de Villas Terranova y consolidar este espacio de paz en el Municipio.

SEXTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 20 de febrero del año 2024.

“2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASÍ COMO DE LA LIBERTAD Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS”.

LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA.

Presidente Municipal Interino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

